



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 DIC. 2025

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de la contratación en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, efectuada por el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, para proveer equipos técnicos multidisciplinarios para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida Libre de Violencia de Género en doce departamentos del país; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2024 y su modificativa de fecha 23 de julio de 2024, se adjudicó el referido llamado a Licitación Pública a: Fundación Voz de la Mujer en el departamento de Colonia; Asociación Civil Mujeres Sin Miedo en el departamento de Lavalleja; Asociación Civil El Paso en el departamento de Flores; Asociación Civil Batoví Centro de Atención a la Familia en el departamento de Florida y a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay en los departamentos de Durazno; Montevideo (ETM); Rivera; San José, Tacuarembó; Treinta y Tres; Maldonado y Paysandú, por el monto de \$ 90.907.660 (pesos uruguayos noventa millones novecientos siete mil seiscientos sesenta), a valores del mes de enero del año 2023; -----

II) que con fecha 15 de agosto de 2024, se suscribieron los correspondientes Convenios, por un plazo de vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, con posibilidad de realizar dos prórrogas por el plazo de un año cada una o un período menor, requiriéndose en

5592/2025

cualquier caso informe favorable de gestión (aspectos administrativos, contables y técnicos) por parte de la Administración; -----

CONSIDERANDO: I) que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) del Ministerio de Desarrollo Social, evaluó de forma favorable el desempeño de las Organizaciones y solicita la prórroga de los Convenios por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de agosto de 2025, y por el monto total que asciende a la suma de hasta \$ 105.355.327 (pesos uruguayos ciento cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete), a valores actualizados a enero de 2025, que se hará efectivo en seis partidas, de la siguiente manera: la primera, segunda, tercera y cuarta partida, ascienden al 20% del monto total, cada una, y se harán efectivas a partir de los treinta días; dentro del tercer mes; dentro del quinto y dentro del séptimo mes de iniciada la ejecución del Convenio, respectivamente; la quinta partida asciende al 10% del monto total y será pagadera al noveno mes de iniciada la ejecución del Convenio, y la sexta y última partida asciende al 10% del monto total y será pagadera al vencimiento del Convenio, luego de la presentación del informe de Rendición de Cuentas; -----

II) que las Organizaciones de referencias, han manifestado la aceptación a las prórrogas de contratación proyectadas, por lo que corresponde acceder a autorizar las mismas, en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de las contrataciones originales; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la cláusula quinta de los Convenios suscritos; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, las prórrogas de las contrataciones realizadas en el marco del llamado a Licitación Pública N° 04/2023, del Ministerio de Desarrollo Social en las siguientes condiciones:

	Departamento	Organización	Monto Salarial \$	Monto No salarial \$	Monto de la Prórroga \$
1	Durazno	Fundación PLEMUU	6.900.927	823.511	7.724.438
2	Montevideo (ETM)	Fundación PLEMUU	6.499.605	657.481	7.157.086
3	Rivera	Fundación PLEMUU	8.242.422	823.511	9.065.933
4	San José	Fundación PLEMUU	10.032.740	823.511	10.856.251
5	Tacuarembó	Fundación PLEMUU	9.381.442	823.511	10.204.953
6	Treinta y Tres	Fundación PLEMUU	6.852.851	657.481	7.510.332
7	Maldonado	Fundación PLEMUU	11.957.533	823.511	12.781.044
8	Paysandú	Fundación PLEMUU	6.404.603	657.481	7.062.084
9	Colonia	Voz de la Mujer	10.799.445	823.511	11.622.956
10	Lavalleja	Mujeres sin miedo	6.494.529	657.486	7.152.015
11	Flores	Asociación Civil El Paso	6.361.024	657.481	7.018.505
12	Florida	Batoví Centro de Atención a la Familia	6.541.783	657.481	7.199.264
Total			96.468.904	8.885.957	105.354.861

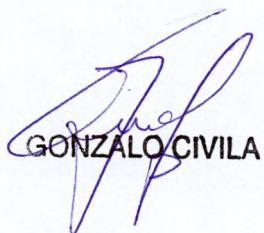
5592/2025

Los montos de las prórrogas se encuentran ajustados a valores enero 2025, y se harán efectivos en seis partidas y de la siguiente manera: la primera, segunda, tercera y cuarta partida, ascienden al 20% del monto total, cada una, y se harán efectivas a partir de los treinta días; dentro del tercer mes; dentro del quinto y dentro del séptimo mes de iniciada la ejecución del Convenio, respectivamente; la quinta partida asciende al 10% del monto total y será pagadera al noveno mes de iniciada la ejecución del Convenio, y la sexta y última partida asciende al 10% del monto total y será pagadera al vencimiento del Convenio, luego de la presentación del informe de Rendición de Cuentas.---

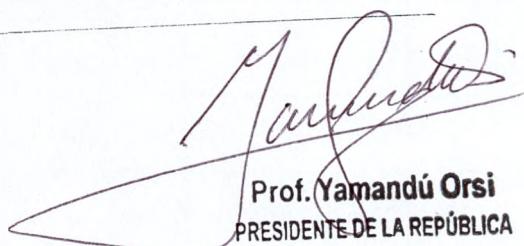
2º.- Las presentes prórrogas tendrán vigencia por el plazo de doce meses contados a partir del 15 de agosto de 2025. -----

3º.- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

4º.- Comuníquese, notifíquese. -----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA